ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 66/2022

CONSTRUCCIÓN DE CAPA ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE, SOBRE LA CALLE GUAVIRÁ Y LOMADAS PEATONALES Y CONVENCIONALES - ID N° 412163.

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**, con Cédula de Identidad **N° 2.202.426** y el **Secretario Municipal, Abg. Vicente Aquino Chaparro**, con Cédula de Identidad **Nº 2.939.369**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Hermes S.A.C.I.S., RUC 80080374-4**, domiciliada en Km 95 Supercarretera Itaipú – Ciudad de San Alberto, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Odilo Hermes, con Cédula de Identidad N° 1.599.468**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 66/2022 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 07/2022.-

La necesidad de la Municipalidad de Nueva Esperanza de Ampliar el Contrato de la obra Construcción de Capa Asfáltica Sobre Empedrado Existente, Sobre la Calle Guavirá y Lomadas Peatonales y Convencionales del llamado CD Nº 07/2022, con las justificaciones establecidas en el Informe de la Fiscal de Obras por un monto de Gs: 14.331.974 (catorce millones trescientos treinta y un mil novecientos setenta y cuatro).

El presente instrumento forma parte del Contrato Original N° 66/2022 de fecha 11 de abril de 2022 suscripta en el marco del proceso de Licitación por Contratación Directa Nº 07/2022.

Que, el ***Art. 62 "Convenios Modificatorios en Obras Publicas"***, *establece que en caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitacion, pero con el informe previo favorable de la Auditaría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del 20% del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en la bases y en el contrato.

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

1.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme en el Rubro 520 Construcciones – F.F.-30 – O.F.-78 (Recursos de Ley Nº 5404/15 de Compensaciones), incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Nueva Esperanza, correspondiente al Ejercicio 2022, hasta la suma de Gs: 14.331.974 (catorce millones trescientos treinta y un mil novecientos setenta y cuatro).

3. **MODIFICACIONES ESPECÍFICAS AL CONTRATO.**

Ambas partes acuerdan modificar el Contrato Inicialmente firmado, conforme al **Art. 62 "Convenios**

SECRETARIA INTENDENCIA

modificatorios en Obras Publicas"

La ampliación efectuada al Contrato será cuanto sigue:

Ítem Nº	Código Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad Original	Cantidad Ampliada	Precio unitario (Iva incluido)	Precio Total
1	**72131701-004**	**CAPA ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE - CALLE GUAVIRÁ**	**Gl**	**1**			
1.1		Cartel de Obra	Un	1	0	1.872.201	0
1.2		Limpieza de empedrado	M2	880	0	2.417	0
1.3		Riego de Liga RR1C	Litros	880	0	10.558	0
1.4		Mezcla de concreto asfáltico	M2	880	0	95.003	0
1.5		Señalización Horizontal (franja peatonal Incluido)	M2	40	218	65.781	14.331.974
1.6		Tachas Reflectivas	Un	15	0	25.238	0
						TOTAL:	**14.331.974**

Son guaranies: catorce millones trescientos treinta y un mil novecientos setenta y cuatro.-

4. MONTO A SER AMPLIADO.

El monto ampliado es de Gs. 14.331.974 (catorce millones trescientos treinta y un mil novecientos setenta y cuatro), con todos los impuestos incluidos, el monto ampliado no supera el 20% permitido en el **Art. 62 de Convenios Modificatorios en Obras Públicas.**

5. Todas las demás cláusulas del CONTRATO Nº 66/2022 quedan vigentes y se aplican a la presente ampliación de contrato, formando como parte anexa del mismo.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación de la presente Adenda del Contrato, serán aplicados los mecanismos descriptitos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los once días del mes de mayo de dos mil veintidós.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

.....
Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

.....
Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

.....
Odilo Hermes
Representante Legal
Empresa Hermes S.A.C.I.S
Contratista

EMPRESA HERMES RUC:80080374-4 S.A.C.I.S